



San José, lunes 18 de noviembre de 2019

SOLICITUD DE INTERVENCION N° 224799-2016-SI

OFICIO N° 14391-2019-DHR - [AL]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NUMERO DE OFICIO

Para: Licda. María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y
Política Económica
despachoministra@mideplan.go.cr
nathalie.gomez@mideplan.go.cr

Licda. Geannina Dinarte Romero
Ministra
Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social
gennina.dinarte@mtss.go.cr,
gisselle.campos@mtss.go.cr

Máster Andrea Centeno
Presidenta Ejecutiva
Junta de Administración Portuaria y
de Desarrollo Económico de la
Vertiente Atlántica
JAPDEVA
acenteno@japdeva.go.cr,
vacuna@japdeva.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias: Sr. Eduardo Hernández Mejías
eghmchino@gmail.com@

Asunto: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME A JERARCA

La Defensoría de los Habitantes de la República recibió del señor Eduardo Hernández Mejías, una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

Manifiesta el interesado que labora para una Compañía Estibadora en el Puerto de Limón, que son alrededor de 2.500 personas las que laboran para las siguientes Empresas, Servinabe, Cadesa, Coopeunitrab, Estibadora Limonense, Comercializadora Anfo y Serboatlas todas brindando servicio en los muelles de Limón. Que se encuentran sumamente preocupados por el inicio de las operaciones de la Nueva Terminal de Contenedores de APM-TERMINALS, ya que esta terminal no requerirá mano de obra y ésta será sustituida por la Tecnología.

La gran preocupación de ellos es que esta empresa tendrá el monopolio de la exclusividad de carga y descarga de los contenedores, los precios de almacenamiento y otros servicios propios de su labor. Todo esto hará que los Contratos extendidos por JAPDEVA para la operación de las Estibas Privadas, probablemente no serán renovados-próximo al inicio de las operaciones de la Empresa APM-TERMINALS.

Otra de las preocupaciones que han externado ante la Defensoría de los Habitantes, refiere a que la Zona Franca a la entrada de Limón, mantenía varias hectáreas para la ubicación de Empresas Extranjeras y su posible instalación que pudieran brindar empleo a este grupo de trabajadores. Sin embargo, parece que esta zona ha sido vendida y no se sabe a quién, con lo cual lo dicho por el Ministerio de Comercio Exterior, la entonces Ministra Anabelle González en la Administración anterior, de lograr la instalación de empresas en Zona Franca no será posible.

Mencionan que no hay opciones laborales en la Provincia de Limón, y esta situación será un caos para las familias limonenses. Por otro lado, las Compañías Estibadoras para su operación tienen la obligación de contemplar en una de las cláusulas del contrato, un fideicomiso que permita el depósito de las prestaciones laborales de sus empleados, siendo que no todas las Compañías han acatado esta recomendación, por lo que en una eventualidad de cierre se podrían retirar sin honrar los derechos laborales de los trabajadores. Recientemente, el Diputado Gerardo Vargas Varela del Partido Frente Amplio solicitó al Ministro de Trabajo, Lic. Carlos Alvarado la conformación de una Comisión Oficial de Trabajo conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Ministerio de Trabajo, JAPDEVA, Defensoría de los Habitantes, Federación de Trabajadores Limonenses y el Sindicato de Trabajadores Muellers y Predios de Costa Rica conocido por sus siglas como SITRAMPRECORI, para que analicen esta problemática y busquen vías de solución.”

En igual sentido, los trabajadores de la Estiba se preguntan qué ha sucedido con el Proyecto de Ciudad Limón Puerto y los dineros que han sido aportados por el Gobierno de Taiwan y que tienen destino de inversión.

Solicitan a la Defensoría de los Habitantes que tomando como base el Expediente que ellos abrieron en el año 2011, vuelva a reiniciar esta investigación para lograr posibles vías de solución.”

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de julio de 1993).

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, un INFORME respecto a lo siguiente:

Según lo transcrito y encontrándose actualmente en trámite un proceso de restructuración de JAPDEVA, así como la eventual aprobación de la **Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica**

(JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras, se les solicita muy respetuosamente, informar lo siguiente:

1.- Refiérase al estado y estado actual del proceso de reestructuración de JAPDEVA. Respalde la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.

2.- Referirse a las acciones de coordinación desarrolladas entre los tres ministerios, a fin de atender el proceso de reestructuración de JAPDEVA y el efectivo cumplimiento de los derechos laborales de sus funcionarios.

3.- Respecto a las y los **funcionarios que actualmente se encuentran laborando** en JAPDEVA, informe específicamente, lo siguiente:

- a. Cantidad de funcionarios.
- b. Puestos que ocupan y sus funciones.
- c. Salario devengado por cada uno de ellos.
- d. Fecha de ingreso a JAPDEVA.

4.- En el caso de la renuncia de algún funcionario, informe lo siguiente:

- a. Cantidad de funcionarios.
- b. Fecha de renuncia.
- c. Monto cancelado, especificando el concepto de cada uno de ellos.

5.- Respecto a las y los **funcionarios que ya fueron despedidos con responsabilidad patronal**, en JAPDEVA, informe específicamente, lo siguiente:

- a. Cantidad de funcionarios.
- b. Puestos que ocupaban.
- c. Monto de las prestaciones de cada uno, indicando lo correspondiente a: cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación.
- d. Fecha de cese.
- e. Partida presupuestaria de donde se tomaron dichos recursos.

6.- Respecto a las y los **funcionarios que serán despedidos con responsabilidad patronal**, en JAPDEVA, informe específicamente, lo siguiente:

- a. Cantidad de funcionarios.
- b. Puestos que ocupan.
- c. Monto de las prestaciones de cada uno, indicando lo correspondiente a: cesantías, preaviso, aguinaldo, vacaciones y bonos de transformación.
- d. Fecha de cese.
- e. Presupuesto actual y real, con el que cuenta JAPDEVA, para cancelar dichos pagos.

7.- Respecto al **Proyecto de Ley 21426 "Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus personas trabajadoras"** refiérase al seguimiento que se le ha dado al mismo y su estado actual. Respalde la respuesta con un cronograma de gestiones, actividades, plazos y cumplimiento.

8.- Comunicar sobre cualquier otro trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11. La investigación de esta denuncia, está a cargo de la funcionaria Olga Espinoza Villalobos, quien puede ser localizada al teléfono 4000-8671, o al correo electrónico oespinoza@dhr.go.cr.